



## LOS CONTRATOS ALIMENTARIOS EN LA LEY DE LA CADENA

ACPO

30 de mayo de 2023

# Los contratos alimentarios

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

## La Ley de la cadena

**Ámbito de la Ley de la cadena:** las **relaciones comerciales** entre operadores que intervienen en la cadena alimentarias en cualquiera de sus fases.

**Operadores:** la persona física o jurídica del sector alimentario, incluyendo una agrupación, central o empresa conjunta de compra o de venta, que realiza alguna actividad económica en el ámbito de la cadena alimentaria. Los consumidores finales no tendrán la condición de operadores de la cadena alimentaria.

**Productos** Agrícolas y Alimentarios contemplados en el **Anexo I del Tratado** de Funcionamiento de la Unión Europea, así como cualquier otra sustancia o producto destinado a ser ingerido por los seres humanos o con probabilidad de serlo, tanto si han sido transformados, entera y parcialmente, como si no.

## Los contratos alimentarios según la Ley 12/2013

Deben formalizarse contratos alimentarios por escrito antes de la entrega en todas las **relaciones comerciales** que se produzcan entre los **operadores** de la cadena alimentaria desde la producción a la distribución.

*Artículo 5 (Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. ). Definiciones:*

*f) **Contrato alimentario:** Aquel en el que una de las partes se obliga frente a la otra a la venta de productos agrícolas o alimentarios, y esta se obliga por un precio cierto, bien se trate de una compraventa o de un suministro de forma continuada. Se exceptúan aquellos que tengan lugar con consumidores finales.*

### Obligaciones:

- La **firma** por cada una de las partes (puede ser electrónica).
- Cada una de las **partes debe conservar una copia.**
- Obligación de conservar toda la correspondencia, documentación y justificantes, en soporte electrónico o en papel, durante **cuatro** años.



## Excepciones Contratación

- Cuando el importe de la transacción sea **inferior a 1.000 €**.
- Cuando se pague al contado y exista una factura acreditándolo.
- En el caso de **operaciones de primera venta de productos del sector pesquero y acuícola, realizadas en lonjas o establecimientos autorizados mediante subasta a la baja y se expida la correspondiente factura.**
- En el caso **entregas de los socios** de sus productos a cooperativas y entidades asociativas cuando los estatutos o acuerdos recojan el **procedimiento por el cual se va a determinar el valor del producto entregado** por sus socios y el calendario y exista una comunicación fehaciente a los socios y aprobado por el órgano de gobierno.
- En el caso de **empresas de hostelería y restauración**, con un **volumen de facturación inferior a 10 M€ y las empresas que presten** servicios de alojamiento, con un volumen de facturación inferior a 50 M€.

## Contenido mínimo contratos alimentarios (art 9. 1.)

- ✓ **Identificación** de las partes contratantes.
- ✓ **Objeto** del contrato, indicando las **categorías y referencias contratadas**.
- ✓ **Precio** del contrato, con expresa indicación de todos los pagos, incluidos los descuentos aplicables, que se determinará en cuantía fija y/o variable.
- ✓ **Condiciones de pago**.
- ✓ **Condiciones de entrega** y puesta a disposición de los productos.
- ✓ **Derechos y obligaciones** por parte de las partes contratantes.
- ✓ **Información que deben suministrarse las partes** entre sí, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ **Duración** del contrato, indicando expresamente la fecha de entrada en vigor, **condiciones de renovación y modificación**.
- ✓ Causas, formalización y efectos de la **extinción** del contrato.
- ✓ **Conciliación y resolución de conflictos**.
- ✓ **Penalizaciones por no conformidades**.
- ✓ **Excepciones por causa de fuerza mayor**.



# Registro de Contratos Alimentarios

*Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se  
desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios*



## Registro digital de contratos alimentarios

- El **Real Decreto** regula la **organización y el funcionamiento del Registro de Contratos Alimentarios**.
- **Finalidad** suministrar AICA y al resto de Autoridades de Ejecución de las CCAA la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de la obligación de inscribir los contratos alimentarios y sus modificaciones, así como para realizar las comprobaciones de la Ley de la Cadena.
- **No es un registro de acceso público; no tendrá fines informativos ni estadísticos**, y sus datos **no serán objeto de explotación**.
- Se trata de un **repositorio de documentos**, en el que se alojarán los contratos alimentarios, de carácter digital y confidencial que tiene como finalidad única ser una herramienta para control llevado a cabo por AICA y al resto de Autoridades de Ejecución de las CCAA.



- **¿Que contratos alimentarios?**

- Realizados **con productores primarios** y las **agrupaciones de productores primarios** (proveedor)

**Productor primario:** *Persona física o jurídica cuya actividad la ejerce en la producción agrícola, ganadera, forestal o en la pesca (Artículo 5 d) Ley 12/2013, de 2 de agosto)*

**Agrupación de productores:** *las sociedades cooperativas de primero, segundo y ulterior grado, las sociedades agrarias de transformación y las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agrícola Común.*

- **Obligado** a inscribir el contratos alimentario en el RCA: **el comprador/integrador**
- **Cuando:** antes de la entrega de los productos. En el caso de las modificaciones de un contrato alimentario la inscripción en el RCA deberá realizarse antes de la entrega del producto afectado por dichas modificaciones.
- **Que documentos se debe inscribir:** Serán objeto de inscripción los contratos alimentarios y contratos de integración, sus modificaciones, así como los anexos e información complementaria.

- Real Decreto Publicado el 21 de diciembre de 2022, entrada en vigor del Real Decreto el día 22 de diciembre de 2022.
- Los compradores pueden darse de alta desde el 22 de diciembre de 2022
- **Posibilidad** inscribir contratos alimentarios: **a partir del 31 de enero de 2023**
- **Obligatorio** inscribir contratos alimentarios: **a partir del 30 de junio de 2023**
  - **Formalizados a partir de esa fecha.**
  - **Formalizados antes de esa fecha, obligación de inscribir anexos, información complementaria y modificaciones producidos a partir del 30 de junio.**

## Acceso a la aplicación electrónica es el RCA?

Es una aplicación electrónica a cual se accede desde el portal de internet de AICA (*aica.gob.es*).



The screenshot displays the AICA website interface. At the top, there are logos for the Spanish Government and AICA, along with a search bar and navigation links. The main content area features a large green button labeled 'Acceder' and a section titled 'REGISTRO DE CONTRATOS ALIMENTARIOS'. Below this, there is a 'Destacados' section with a featured article about SIMO (Sistema de Información y Movimiento de Oliva) and a 'Accesos Directos' sidebar with links to various services like 'Declaraciones operadores Sector Vitivinícola' and 'Declaraciones operadores Sector Lácteo'. The footer contains news items dated 22 Nov 2022 and 19 Jul.



**Cl@ve** es el **sistema de identificación y autenticación** utilizado por RCA basado en el uso de certificado o DNI electrónico.

**aica**

**REGISTRO DE CONTRATOS ALIMENTARIOS**

① Para acceder a este servicio, compruebe los requisitos técnicos necesarios

Necesitará identificarse con su certificado o DNI electrónico a través de Cl@ve

Acceder

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Registro de Contratos Alimentarios

Hola, PRUEBASPF

¡Le damos la bienvenida al Registro de Contratos Alimentarios!



#### Alta de compradores

Dar de alta compradores, representantes legales y personas autorizadas

Acceder



#### Inscribir contrato alimentario

Inscribir contratos alimentarios y sus modificaciones, anexos e información complementaria

Acceder



#### Consultar contratos alimentarios

Consultar contratos alimentarios y sus modificaciones, anexos e información complementaria

Acceder

**aica** AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS S.A.

REGISTRO DE CONTRATOS ALIMENTARIOS

PRUEBASPF APELLIDOUNOPF APELLIDODOSPF  
FNMT&RCM PRUEBAS  
Representante legal

INICIO ALTA DE COMPRADORES INSCRIBIR CONTRATO CONSULTAR CONTRATOS CERRAR SESIÓN

### Alta de compradores

FNMT&RCM PRUEBAS

**Comprador**  
(Sujeto obligado)

0 de 0 Alta

Acceder

**Representante Legal**

1 Representantes

Acceder

**Personas Autorizadas**

0 Autorizadas

Acceder

**Productores Primarios**

0 Productores

Acceder

Si lo desea, puede solicitar el justificante de alta del comprador

Solicitar justificante

Volver al menú principal



*aica*